

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, solicita requerir al pagador del demandado VICTOR HERNANDEZ MARIN.

Se allega respuesta a derecho de petición el día 21 de marzo de 2024, por parte del pagador del aquí demandado VICTOR HERNANDEZ MARIN.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 01 de abril de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2014-00004-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y la comunicación remitida por el pagador del aquí demandado VICTOR HERNANDEZ MARIN identificado con CC 9.738.503, en virtud de esto procede el despacho a consultar el portal web del BANCO AGRARIO encontrando que efectivamente existen títulos judiciales consignados a órdenes del proceso consignados por parte del pagador ACCIONES & VALORES.

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR a la apodera judicial de la parte demandante para que se sirva alegar liquidación del crédito actualizada, imputando los abonos realizados, previo a ordenar el pago de los títulos judiciales existentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°053 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19603e02cdf87109fa20a8e093d50e12a270111271b65e15965129076c424e4**

Documento generado en 23/03/2024 07:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>